

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO

14894 *Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Subestación a 400 kV de Galera y línea a 400 kV Galera-Romica.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el grupo 3 del apartado g) del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, y procediendo formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008 citado.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Orden Ministerial ARM/1555/2008, de 30 de mayo de delegación de competencias, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

Promotor y órgano sustantivo. El promotor del proyecto es ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), que en el ámbito de sus atribuciones ha encargado a Red Eléctrica de España, S. A. (REE), el proyecto y tramitación del mismo. Mientras que el órgano sustantivo es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Objeto y justificación. El objeto del proyecto es la instalación de una subestación en las inmediaciones del núcleo urbano de La Gineta (Albacete) y una línea de Alta Tensión de 400 KV en los términos municipales de Albacete y La Gineta (Albacete) destinadas al suministro de energía a la futura línea de Alta Velocidad (LAV) Madrid-Valencia.

Localización. La actuación se realizará en los términos municipales de Albacete y La Gineta, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Descripción sintética. Se proyecta una línea eléctrica (LE) de conexión a 400 kV, con una longitud total aproximada de 20 km, entre la subestación de transporte de Romica (propiedad de Red Eléctrica de España), en el término municipal de Albacete, y la subestación de tracción a 400 kV denominada Galera, propiedad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en el término municipal de La Gineta.

Línea eléctrica. La estructura básica de la línea Galera-Romica está compuesta por una LE aérea de 400 kV de tensión, con dos circuitos trifásicos y dos conductores por fase. Las características técnicas que la definen son:

Sistema.	Corriente alterna trifásica.
Frecuencia.	50 Hz.
Tensión nominal.	400 kV.
N.º de circuitos.	2.
N.º de conductores/fase.	2.

Apoyos.	N.º/Tipo.	42 Metálicos de celosía.
	Altura.	Entre 41 y 67 m.
	Distancia media.	400 m.
Cimentaciones.	Zapatatas individuales.	
Puestas a tierra.	Anillos cerrados de acero descarbonado.	
Cable de tierra.	2 cables de guarda compuestos tierra-óptico (19 mm de diámetro).	
Longitud.	Tramo aéreo.	17.474 m.
	Tramo subterráneo.	885 m.
Inicio y Fin (nomenclatura de apoyos).	T-1 (Futura subestación de tracción de Galera)	
	T-42 (Subestación de Romica existente).	

Además, en la salida de la subestación de Romica se instalará un tramo subterráneo de línea eléctrica hasta un pórtico en las proximidades de la citada subestación. Este tramo se compone de dos ramales, con una longitud total de 885 m. Igualmente se procederá a la apertura de los caminos de acceso que sean precisos, cuyo firme estará constituido por el propio terreno y se realizará mediante la compactación del suelo provocada por el paso de la propia maquinaria.

Subestación de Galera. La subestación de tracción de Galera se construirá contigua a la plataforma de las vías y alimentada desde la Red de Transporte a través de dos acometidas trifásicas de tensión nominal 400 KV cuyo origen es la subestación eléctrica de transporte de Romica. La futura subestación tiene unas dimensiones exteriores aproximadas de 86,50 m x 64,00 m. Se encuentra rodeada de una valla metálica de simple torsión de 2,20 m de altura rematada con alambre de espino, situada sobre un murete de 0,30 m. La superficie a ocupar por la subestación es de 0,8 ha. De modo general, la subestación de tracción posee un parque exterior de 400 KV, un edificio de control, unos pórticos de salida de feeder de 55 kV y un armario de barra «0». Por último, en el exterior se realizarán dos plataformas de maniobras, la mejora del camino, el cruce de cuneta, el cruce de vía y la canalización para el cable de retorno.

Alternativas. Para la determinación de los distintos trazados de la nueva línea de conexión entre la subestación Romica y la nueva subestación de Galera, se han considerado las características y elementos del medio, de forma que las diferentes alternativas eviten aquellas zonas que presenten interés ambiental. Considerando criterios técnicos y ambientales, y una vez descartada la alternativa cero o de no actuación dada la necesidad de ejecución del presente proyecto, se han analizado los pasillos de menor afección, donde una vez seleccionado por discriminación aquel que posea menor impacto, se define el trazado de la futura línea. Los citados pasillos no poseen una anchura predeterminada y están condicionados por el punto de salida, la subestación Romica, y por el punto de llegada, la futura subestación de tracción de Galera.

De este modo, a partir del tramo inicial (A), y teniendo en cuenta todos los condicionantes previos, se han delimitado ocho tramos alternativos:

Tramo A (Tramo común): De unos 6.200 m que parte de la subestación Romica, tomando dirección noroeste hasta las inmediaciones del paraje Miralcampo. A lo largo de los primeros 3.300 m discurre paralelo a la LE a 132 kV Mahora-Romica y la Cañada Real Villar de Pozorrubio, hasta el cruce con la carretera nacional N-322. A partir de este punto, modifica su dirección hacia el norte, a lo largo de 1.800 m. Por último, cruza el cordel del Camino Ancho, cambiando de nuevo la dirección hacia el noroeste hasta el final de su recorrido, en el paraje del Bancal de la Vereda, junto a la carretera AB-8230.

Tramo B: Con una longitud de aproximadamente 1.600 m, mantiene el paralelismo con la cañada Villar de Pozorubio. El tramo finaliza en El Villar, punto en el cual da lugar a dos nuevos tramos, los D y F.

Tramo C: Une el final del tramo A con el final del D. A lo largo de los primeros 1.800 m adopta dirección sudoeste, hasta el Llano de Don Pedro donde se desvía hacia el noroeste durante los últimos 1.700 m de su recorrido, para finalizar en el paraje denominado Puñonrostro.

Tramo D: Se inicia en el Villar y tiene una longitud aproximada de 2.300 m. Tras sobrevolar la cañada real del Villar de Pozorrubio, con dirección sudoeste, se dirige al paraje Puñonrostro, lugar donde finaliza, para dar lugar a un nuevo tramo, el E.

Tramo E: Tiene una longitud de 1.200 m y se dirige con dirección oeste, hasta el Llano de Pinilla, para bifurcarse dando lugar a dos nuevas alternativas, la G y H.

Tramo F: Se inicia en El Villar y discurre paralelo a la cañada Villar de Pozorrubio con dirección noroeste durante los primeros 3.000 m. Su longitud es de 6.800 m, recorre las proximidades de Llanos del Villar, cambia de dirección y tras cruzar la cañada Villar de Pozorrubio, se dirige hacia el sudoeste, iniciándose ahí los últimos 3.000 m

Tramo G: Con 1.800 m de longitud conecta el tramo E con el I.

Tramo H: De, aproximadamente, 5.000 m, se inicia en el Llano de Pinilla y finaliza en el área propuesta para la ubicación de la futura subestación de Galera, en el paraje Haza de la Piedra. Durante los primeros 1.500 m, el tramo se dirige hacia el sudoeste, para modificar luego la dirección, que será finalmente oeste.

Tramo I: Presenta una longitud próxima a los 3.400 m, y muestra una dirección dominante hacia el oeste.

Finalmente, las alternativas de pasillos que se han definido se han formado con los siguientes tramos:

Pasillo 1: A+B+F+I.

Pasillo 2: A+B+D+E+G+I.

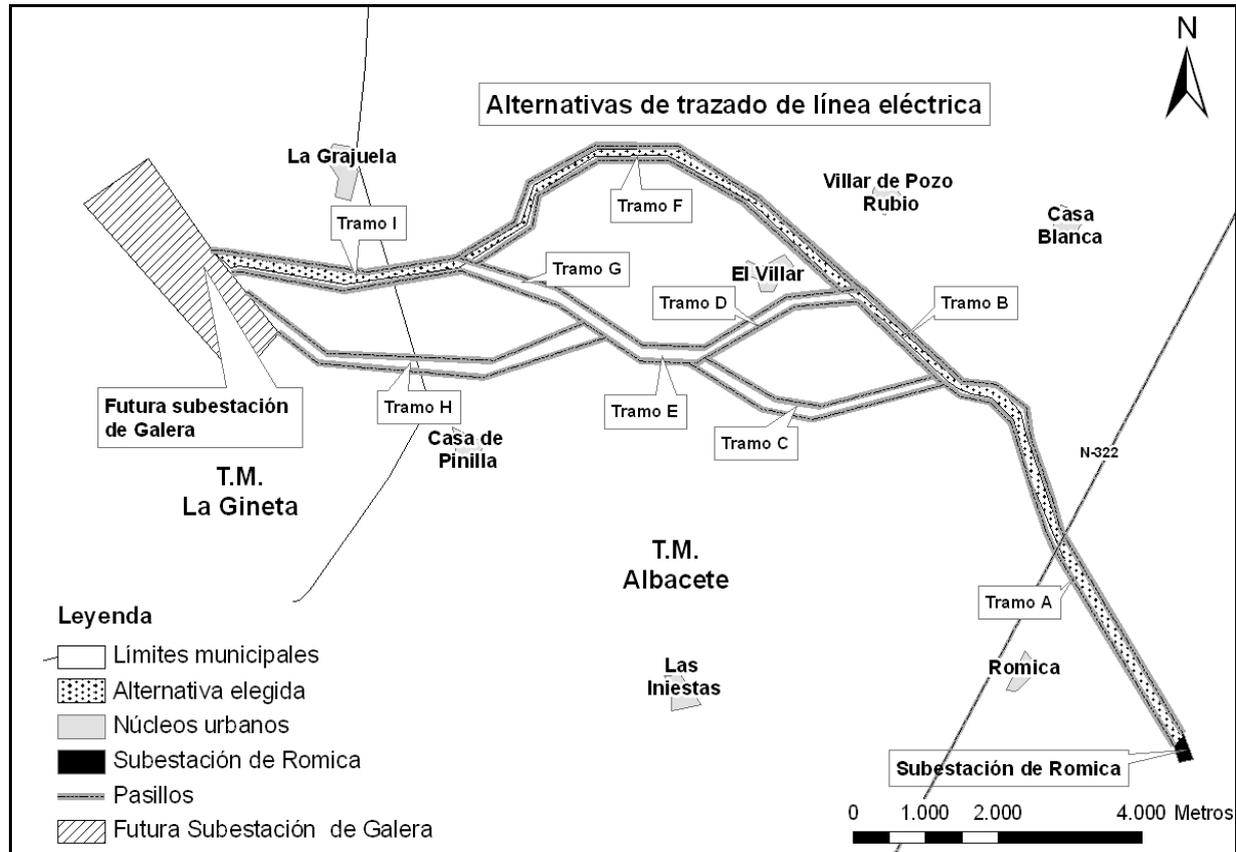
Pasillo 3: A+B+D+E+H.

Pasillo 4: A+C+E+G+I.

Pasillo 5: A+C+E+H.

En la elección de los tramos, y por tanto del pasillo óptimo, se ha tenido sobre todo en consideración la presencia de accesos, evitar en la medida de lo posible zonas caracterizadas como sensibles para la fauna y las superficies destinadas a cultivos de regadío mediante pivots, siendo, por tanto, los tramos más adecuados el B y el F.

De la combinación de estos dos tramos, y teniendo en cuenta el tramo A, común a todos los pasillos, surge la opción más adecuada para la implantación de la línea a 400 kV Galera-Romica, es decir, aquel formado por los tramos A+B+F+I (pasillo 1), considerándose la opción más apropiada ya que con ella se aleja, en mayor medida, de la zona de cultivos de regadío mediante pivots existente.



Alternativas propuestas

Respecto a la ubicación de la subestación de Galera se deben considerar las restricciones derivadas de su finalidad como subestación de tracción para alimentar el tren de alta velocidad. Éstas limitan las posibilidades de ubicación de la subestación a una zona concreta del trazado de la línea ferroviaria ante la prescripción de respetarse unas distancias mínimas (50-60 km) a las subestaciones de tracción más próximas [en este caso, la anterior es Moncada (Cuenca) y la posterior, Campanario (Albacete)] y a la necesidad de que la misma deba estar adosada a la plataforma de la LAV. Por lo expuesto, se ha considerado una alternativa única de emplazamiento para la subestación situada a 2,5 y 3 km de distancia de los núcleos de La Grajuela y La Gineta, respectivamente.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

El área de estudio se localiza al norte del núcleo urbano de Albacete, incluyéndose parte del término municipal de La Gineta. De este modo, el ámbito de estudio resultante supone una superficie de 202 km², de los cuales 54 km² corresponden a La Gineta y 148 km² a Albacete.

Así, el área de estudio se haya en la cuenca media del río Júcar. Además, aunque la zona interior, en la que se ubica el proyecto, es la que menos problemas de avenidas presenta, resulta necesario resaltar que las áreas endorreicas de los Llanos de Albacete están consideradas como zonas de riesgo de inundación.

En concreto, se localiza en las subcuencas hidrográficas del río Don Juan o canal María Cristina, cuenca endorreica del Lezuza y el conjunto de cuencas endorreicas: rambla del Verdugal, cañada de los Chozos o de Santa Marta y cañada del Cornudillo o del Moral. La zona de la cuenca del Júcar situada dentro los términos municipales de La Gineta y Albacete se caracteriza por la ausencia de flujos superficiales. El río Júcar, discurre a escasa distancia al norte del límite del área de estudio. Hidrogeológicamente, la zona de estudio se sitúa sobre la unidad denominada Mancha Oriental.

Tanto en el término municipal de Albacete como en La Gineta, se encuentra la serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de *Quercus Rotundifolia*. En cuanto a las unidades de vegetación, aparecen las siguientes:

Pinar: Se sitúa en una pequeña parte de la zona norte del ámbito, dentro del término municipal de Albacete, en las inmediaciones de la urbanización Pinares del Júcar y Pozorrubio. Dicha masa arbórea está compuesta por pino carrasco (*Pinus halepensis*) y en torno a este tipo de pinos crecen tomillos (*Thymus mastichina*, *Helichrysum italicum*) y retamas (*Retama sphaerocarpa*). También aparecen masas de pino piñonero (*Pinus pinea*), puras o mezcladas con matorral de encina o con pino negral (*Pinus pinaster*).

Formación de Mancha: aparece al norte del ámbito de estudio, adyacente al pinar. Dentro de esta unidad se incluyen las manchas de encinar (*Quercus ilex ssp. ballota*) de monte bajo, con un porte más achaparrado, y la típica formación de encinar manchego.

Cultivos: ocupan la mayor parte de la zona de estudio. Entre los cultivos se diferencian los de tipo herbáceo. Dentro de los cuales aparecen cultivos de secano de labor intensiva, extensiva o frutales en secano y olivares, aunque los cultivos de regadío (maíz, girasol, judía, patata, etc) son los predominantes.

Vegetación de zonas urbanas: se incluyen dentro de esta formación los herbazales anuales y efímeros de lugares nitrificados. Dominan las gramíneas, compuestas, cariofiláceas, labiadas y los jaramagos (crucíferas).

En el ámbito de estudio se encuentran numerosos hábitats de interés comunitario, recogidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, destacando por su carácter de prioritario teselas del *6220 zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero- Brachypodietea*. Además, existen polígonos del 9340 encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

Respecto a la fauna, dentro del grupo de los anfibios destacan el sapo partero común (*Alytes obstetricans*), el sapo corredor (*Bufo calamita*) y el sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), incluidos en el anexo V de la citada Ley 42/2007 y catalogadas como de interés especial según el Catálogo Español de Especies Amenazadas y y el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/1998, de 5 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 200/2001, de 6 de noviembre de 2001). Dentro de los mamíferos destaca la presencia de murciélago orejudo dorado (*Plecotus auritus*) catalogado como vulnerable según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha.

El grupo faunístico más importante es la avifauna ya que aparecen numerosas especies asociadas a los cultivos de cereal de secano. Destaca la presencia de aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), sisón común (*Tetrax tetrax*), avutarda común (*Otis tarda*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y ganga ibérica (*Pterocles alchata*), clasificadas como de interés especial según el Catálogo Español y vulnerable según el de Castilla La Mancha. Asimismo, aparece águila culebrera europea (*Circaetus gallicus*) y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) incluidas en el anexo IV de la Ley 42/2007 y catalogadas como vulnerable según el catálogo regional, la última además presenta esta misma clasificación en el catálogo español. Además, dentro del ámbito de estudio también se localizan la canastera común (*Glareola pratincola*) y el alcaraván común (*Burhinus oedicnemus*), especies catalogadas como vulnerable y de interés especial respectivamente por el catálogo regional de especies amenazadas. Así pues, en el ámbito de estudio existe una zona de interés para la fauna desde el apoyo 33 hasta la futura subestación de Galera, en la que se constata la presencia de aguilucho pálido, aguilucho lagunero y cernícalo primilla; mientras que en el entorno de los apoyos 10 a 18 se constata la presencia de cernícalo primilla. Además, existen 3 zonas de distribución de aves esteparias cercanas a la línea, la más cercana se sitúa a 2,7 km al este del apoyo 7.

En cuanto al patrimonio arqueológico y cultural de la zona, destaca la existencia, dentro del término municipal de La Gineta de varios elementos de interés:

N.º	Yacimiento	Adscripción	Tipología
352	San Juan.	Paleolítico.	Hallazgo asilado.
362	Calera.	Hierro II.	Lugar de habitación.
363	La Cantera.	Bronce.	Hallazgo asilado.
369	Paredazos.	Paleolítico.	Hallazgo asilado.
370	Grajuela.	Paleolítico.	Hallazgo asilado.
372	Grajuela.	Contemporáneo.	Lugar de habitación.

Igualmente, el ámbito de estudio, es atravesado por varias vías pecuarias dentro de las cuales destacan:

Cañada Camino Viejo de La Gineta, discurre de manera paralela a la vía de ferrocarril que conecta Albacete y La Gineta.

Cordel del Camino Ancho se inicia en el núcleo urbano de Albacete y continúa en dirección a la Urbanización Pinares del Júcar.

Cañada real de Villar de Pozorrubio cruza el ámbito en dirección sudeste-noroeste.

Asimismo, en la zona aparecen diversos tipos de infraestructuras que se deben destacar como la carretera provincial AB-8230, que conecta el polígono industrial de Romica, con la urbanización Pinares del Júcar; la nacional N-322, que comunica Bailén (Jaén) y Requena (Valencia) y la futura A-31 en proyecto. También de noroeste a sureste del ámbito de estudio está la línea de ferrocarril que une Madrid y Valencia, encontrándose además en ejecución la línea del tren de alta velocidad (AVE) correspondiente a la línea Madrid-Valencia y que discurre de forma casi paralela a la autovía mencionada.

En cuanto a infraestructuras energéticas, en la zona occidental se localiza la subestación eléctrica de Romica, hacia la cual discurren o parten varias líneas eléctricas (líneas a 400 kV: Pinilla-Romica y Olmedilla-Romica; líneas a 132 kV: Albacete-Romica 1, 2 y 3, Romica-Mahora y Romica-Pozohondo Norte; líneas a 220 kV: Lezuza-Romica y Albacete-Lezuza).

Finalmente, hay que señalar la existencia de 6 huertos solares (4 en La Gineta y 2 en Albacete), ya constituidos en la zona, y otras 4 instalaciones más (2 en La Gineta y 2 en Albacete) que se encuentran en estado de estudio. Aparte, la zona norte del ámbito de estudio se encuentra ocupada por el área de influencia del futuro aeropuerto de La Roda (área de protección por servidumbre aeronáutica).

3. Resumen del proceso de evaluación.

a. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

a) Entrada documentación inicial. La tramitación se inició con fecha 12 de diciembre de 2007 momento en que se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la documentación inicial procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

b) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA), con fecha 6 de febrero de 2008, estableció un periodo de consultas, a personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto. En la tabla adjunta se recogen los organismos que fueron consultados, señalando con una «X» aquellos que emitieron informe:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad de Ministerio de Medio Ambiente	—
Confederación Hidrográfica del Júcar	X

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Subdelegación del Gobierno en Albacete	–
Dirección General de Política Forestal. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	X
Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	X
Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	X
Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Industria. Sociedad de la Información de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha.	–
Dirección General de Patrimonio y Museos. Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	–
Organismo Autónomo de Espacios Naturales de Castilla-La Mancha.	–
Diputación Provincial de Albacete.	–
Ayuntamiento de Albacete.	–
Ayuntamiento de La Gineta.	–
Sociedad Albacetense de Ornitología (S.A.O).	–
Sociedad para la Conservación de Vertebrados (SCV).	–
WWF/ADENA.	–
SEO.	–
Ecologistas en Acción de Albacete.	–
Greenpeace.	–

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

Ruido y calidad atmosférica. La Dirección General de Evaluación Ambiental de la antigua Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha indica que para la protección del ruido y la calidad atmosférica se propondrán medidas correctoras que reduzcan al máximo la emisión de ruidos y partículas a la atmósfera. Además, aconseja incluir un plan de medición de radiaciones electromagnéticas a diferentes distancias del tendido y un estudio de ruido en el que se realice un cálculo estimativo de los niveles de presión sonora en el entorno de la línea.

Hidrología. La Confederación Hidrográfica del Júcar señala que se deberá cumplir el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y toda la normativa de aguas vigente. Por ello, deberá reponerse la servidumbre de paso del agua de tal modo que se cumpla el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, es decir, sin modificar las servidumbres naturales actualmente existentes. No obstante, en caso contrario, deberá este Organismo de cuenca, autorizar cualquier modificación.

También destaca que se deberá garantizar el drenaje superficial de las aguas hacia los cauces, manteniendo las márgenes limpias, se reducirá en lo posible la plataforma de trabajo de la maquinaria y de los accesos, afectando únicamente al terreno estrictamente necesario, y se garantizará la no afección a cursos de agua superficiales y subterráneos. Este organismo indica, en cuanto a préstamos y extracciones en cauces o en zonas de servidumbre, que se deberá garantizar la no afección a los mismos y la reposición de éstos a su estado primitivo una vez finalizadas las obras. Finalmente, se deberán considerar los posibles impactos sobre las aguas subterráneas por lo que se localizarán los acuíferos, la zona de recarga y surgencia, la calidad de las aguas, se hará un inventario de vertidos, se analizará la evolución estacional de los niveles freáticos y se determinarán los flujos subterráneos.

Por su parte, la Dirección General de Evaluación Ambiental de la por entonces Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha indica que los apoyos situados en laderas podrían llegar a modificar el drenaje natural. Además, los vertidos procedentes de las labores de mantenimiento de la

maquinaria empleada en obra, concretamente a los aceites usados, deberán ser almacenados en bidones, recogidos y transportados por gestor autorizado para su posterior tratamiento (de acuerdo a la Orden de 28 de febrero de 1989, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, «BOE» núm. 57, de 8 de marzo de 1989, derogada por Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados y cuyos Artículos 3 (apdo. 4) y 5 (apdo. 5) han sido derogados por Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos).

Flora. La Confederación Hidrográfica del Júcar señala que se deberá garantizar la no afección a las formaciones vegetales de la ribera.

Por otro lado, la Dirección General de Evaluación Ambiental de la antigua Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha resalta que la actuación afecta a formaciones esclerófilas dominadas por la encina (*Quercus rotundifolia*), que constituyen hábitats de interés comunitario según la directiva 92/43/CEE, traspuesta al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Por este motivo, el estudio de impacto ambiental deberá incluir un exhaustivo inventario de la vegetación afectada, haciendo especial hincapié a las zonas de vegetación protegida, que servirá como base para la realización del Plan de Restauración de las zonas afectadas. Dicho Plan especificará las zonas que se verán afectadas, la forma en la que se realizará y el presupuesto del mismo; así como un proyecto de forestación para las zonas de vegetación afectadas. Igualmente, la ubicación de los apoyos se realizará en coordinación con la Delegación Provincial de forma que la afección a las especies vegetales de la zona sea la menor posible.

Fauna. El emplazamiento de la subestación de Galera y el tramo de LE que conecta el tramo A-B con dicha subestación constituyen hábitats empleados por aves esteparias como sisón (*Tetrax tetrax*), avutarda (*Otis tarda*), alcaraván (*Burhinus oedipnemus*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), especies incluidas como vulnerables según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha, tal y como señala la citada Dirección General de Evaluación Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por lo tanto, se deberá incluir un detallado inventario faunístico de la zona, prestando especial atención a las aves y quirópteros: estudiando sus zonas de nidificación y cría, afecciones potenciales de la línea eléctrica, etc. Además se deberá diseñar un programa de seguimiento y vigilancia de aves y quirópteros durante el funcionamiento de la línea.

Por otro lado, señala que los impactos de la LE son la pérdida de hábitat, colisiones de esteparias y los posibles efectos acumulativos y sinérgicos con otras líneas eléctricas ya existentes; por lo que deberán estudiarse otras alternativas que no afecten a los hábitats de aves esteparias y se contemplarán las medidas de protección de la avifauna recogidas en el decreto 5/1999, de 2 de febrero, por el que se establecen normas para instalaciones eléctricas aéreas en alta tensión y líneas aéreas de baja tensión con fines de protección de la avifauna (Castilla-La Mancha).

Además, se deberán instalar salvapájaros en los cables de tierra en todo el recorrido, constituidos por tiras en X de neopreno sujetas por mordazas de elastómero cada 10 m. Igualmente, el calendario de ejecución de las obras tendrá en cuenta las fases críticas del desarrollo de la avifauna y se deberá consensuar con la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Por último, este organismo indica que los tendidos eléctricos evitarán discurrir por terrenos que alberguen formaciones vegetales naturales, así como por hábitats favorables para aves esteparias, valorándose el soterramiento de la línea en los tramos más sensibles.

Espacios protegidos. En relación a la posible afección a áreas y recursos protegidos en el ámbito de la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, la antigua Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha indica que el

Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha es el que posee las competencias en estas materias.

Patrimonio arqueológico y cultural. En los informes emitidos por la antigua Dirección General de Política Forestal y la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se señala que el promotor deberá disponer de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ya que los tramos A, B, C, D, y E afectan a la Cañada Real del Villar de Pozorrubio y el tramo B cruza el Cordel del Camino Ancho. Además, la ubicación propuesta para la subestación Galera se sitúa próxima a la Cañada Real de San Juan o Camino Viejo de Albacete. Por ello, el estudio de impacto deberá definir con detalle la ubicación de la subestación y los pasillos seleccionados y en aplicación de la Ley 9/2003 de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, la posible ocupación de las mismas requerirá la previa autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Residuos. La por entonces Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha recuerda que es de aplicación la Ley 10/1998, de 21 de abril, Básica de Residuos; la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; el Decreto 70/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, así como el Decreto 189/2005 por el que se aprueba el Plan de Castilla-La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Otros. En lo referente a las alternativas analizadas, la Dirección General de Evaluación Ambiental de la antigua Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha indica que el estudio deberá plantear alternativas para la ubicación de la subestación, y con base en éstas plantear nuevos pasillos para la línea eléctrica. Deberá evaluarse, igualmente, la alternativa cero de no ejecución, así como la posibilidad de soterramiento de la línea.

Respecto a urbanismo, destaca que se prestará especial atención a los planes de ordenación urbanísticos de Albacete y La Gineta para evitar que la línea discorra en aéreo en zonas urbanas o previsiblemente urbanizables. Asimismo, se estudiará que la subestación propuesta no afecte a zonas urbanas o urbanizables. Por otro lado, se deberá hacer un estudio de las infraestructuras próximas a los trazados propuestos que podrán verse afectadas, así como de las casas presentes en la zona especificando las distancias y la posible afección a las mismas. En los cruces con otras líneas eléctricas existentes se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión.

Por todo lo expuesto, la mencionada Dirección General de Evaluación Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha señala la necesidad de realizar una identificación exhaustiva de impactos, teniendo en cuenta las medidas de protección contempladas en la Ley 9/1999 de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, y la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha y de programar medidas correctoras y un plan de Plan de Seguimiento y Vigilancia, durante, al menos, los cinco años siguientes a la instalación de la línea en el que se contemple: avifauna, vegetación, presupuesto y material a utilizar.

c) Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas. La DGCyEA remitió las consultas al promotor con fecha 17 de junio de 2008, incluyendo un resumen de las contestaciones más importantes y aspectos relevantes que debía incluir el estudio de impacto ambiental (EsIA).

b. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

Información pública. Resultado. El anuncio de información pública, de la solicitud de declaración de impacto ambiental, autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública, así como la recepción del expediente de información pública en la

DGCyEA, del proyecto «Subestación a 400 KV de Galera y línea a 400 KV Galera-Romica» se resume en la siguiente tabla:

	«BOE»	«BOP» Albacete	Recepción expediente información pública
Subestación a de Galera y línea Galera-Romica	13/03/09 (n.º 62)	13/03/09	08/06/2009

Durante el periodo de información pública no se ha recibido ninguna alegación al proyecto.

Además, según informa la Subdelegación del Gobierno de Albacete, se han recabado informes de diferentes organismos, en cumplimiento del artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, debido a la posible afección a bienes, instalaciones, obras o servicios dependientes de ellos, entre los que destacan: la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Servicio de Minas y Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Delegación Provincial de Albacete, la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación de Albacete, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, el Servicio de Carreteras de la Diputación de Albacete, Iberdrola, Naturener, S. A., ayuntamiento de Albacete y ayuntamiento de La Gineta.

Se recibió contestación de todos los organismos consultados, a excepción de Iberdrola y el Ayuntamiento de Gineta.

Los aspectos más relevantes se describen a continuación:

Vías pecuarias. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Delegación Provincial de Albacete señala la existencia de dos afecciones por cruzamiento aéreo a las vías pecuarias Cañada Real del Villar de Pozorrubio entre los apoyos T-24 y T-25 y Cordel del Camino Ancho, entre el T-13 y el T-14. Por ello, el promotor deberá solicitar a la citada consejería la ocupación del tramo de dominio público afectado por el proyecto.

Residuos. Según indica la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es de aplicación la Ley 10/1998, de 21 de abril, Básica de Residuos; la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; el Decreto 70/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha; el Decreto 189/2005 por el que se aprueba el Plan de Castilla-La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Infraestructuras. Por su parte, Naturener, S. A., señala que la única afección a ser tenida en cuenta en el condicionado técnico de la autorización es la relativa a la línea de evacuación del parque solar fotovoltaico en explotación y de la futura línea de evacuación de la ampliación del mismo.

4. Integración de la evaluación.

a. Análisis ambiental para selección de alternativas. Para definir el trazado más favorable, desde un punto de vista ambiental, el promotor comparó las alternativas mediante criterios como los usos del suelo (agrícolas y forestales principalmente), la vegetación y la flora catalogada, las áreas de importancia para la avifauna, como zonas de nidificación y rutas migratorias, los núcleos urbanos, los enclaves de alto valor paisajístico o muy frecuentados, elementos del patrimonio, usos recreativos, etc.

En el siguiente cuadro se muestran las alternativas óptimas de cada variante para los criterios comunes establecidos según el estudio de impacto ambiental:

Criterios de selección	Alternativa ordenada por tramos de más a menos favorable		
	+	Medio	-
Pendientes	Indistintamente		
Accesos	B+F+I	G	C+D+E+H
Hidrología	Indistintamente		
Presencia de antenas	Indistintamente		
Vegetación	B+C+D+E+G+H+I		F
Fauna	D+E+F+G+H	B+I	C
Cercanía a edificaciones	B+E+G+H+I	D+F	C
Cruce con vías pecuarias	Indistintamente		
Paisaje	C+D+E+G+H+I	F	B

La alternativa elegida, teniendo en cuenta el tramo A, común a todos los pasillos, es la formada por los tramos A+B+F+I (pasillo 1). Se trata de una alternativa con mayor longitud que el resto y mayor complejidad técnica, pero con ventajas desde el punto de vista socioeconómico. La alternativa elegida aprovecha pasillos ya existentes de otras infraestructuras y evita zonas habitadas, zonas de regadío mediante pivots y algunas parcelas en las que están ya instalados o previsto instalar varios huertos solares. Además, se aleja en la medida de lo posible de la zona de interés para el cernícalo primilla y en las proximidades de La Grajuela evita el elemento de patrimonio para dirigirse finalmente al área en el que se tiene proyectado la instalación de la subestación eléctrica de Galera.

b. Impactos significativos de la alternativa elegida. A continuación se exponen, para los elementos del medio más relevantes, los impactos más significativos, así como las medidas preventivas y correctoras recogidas en el EsIA.

Como medidas preventivas generales del proyecto, se realizará un acondicionamiento del terreno, previo a la construcción de la subestación y de la excavación de los apoyos de la línea, de acuerdo con el proyecto de estas instalaciones. Además, se prohíbe el uso de explosivos, salvo en casos muy excepcionales. Se revisará la situación de la iluminación con el fin de comprobar si se producen molestias sobre la población; se controlarán todas las servidumbres previamente existentes, en especial la continuidad que se les ha dado, y se comprobará el cumplimiento de los acuerdos adoptados con particulares y administración para la construcción de la subestación y la línea, acometiendo las medidas correctoras que fueran precisas si se detectan carencias o incumplimientos. Por último, una vez finalizados todos los trabajos se realizará una revisión del estado de limpieza y conservación del entorno de la subestación y de los apoyos de la línea, con el fin de proceder a la recogida de todo tipo de restos que pudieran haber quedado acumulados (áridos, restos de materiales eléctricos, etc.), y se trasladarán a vertedero. Igualmente, los contratistas deberán cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente declaración de impacto ambiental.

Calidad atmosférica y acústica. En la fase de construcción, los principales impactos sobre la atmósfera serán los ocasionados por el incremento de partículas y ruido. Además, se podrían producir emisiones accidentales de hexafluoruro de azufre (SF₆) durante el mantenimiento de los interruptores, y durante la fase de explotación, el denominado efecto corona generará ruido, ozono, óxidos de nitrógeno, campos eléctricos y magnéticos.

El promotor señala que los valores de los campos eléctrico y magnético de la línea no deberán superar los valores máximos de referencia establecidos por el Consejo de la Unión Europea que recomienda, como restricción básica para el público, limitar la densidad de corriente eléctrica inducida a 2 mA/m² en sitios donde pueda permanecer bastante tiempo, y calcula unos niveles de referencia para el campo electromagnético de 50 Hz: 5 kV/m para el campo eléctrico y 100 µT para el campo magnético. De este modo, las instalaciones eléctricas de alta tensión cumplen la recomendación europea, pues el público

no estará expuesto a campos electromagnéticos por encima de los recomendados en sitios donde pueda permanecer mucho tiempo.

Respecto a las emisiones de gases contaminantes, los interruptores de SF6 son equipos con un elevado grado de estanqueidad garantizada, por lo que no se espera que se produzcan emisiones de este gas. Asimismo, durante la fase de explotación, se realizará un mantenimiento preventivo de todos los aparatos eléctricos que contengan aceite o gases dieléctricos y para las operaciones de mantenimiento se utilizarán los equipos adecuados para la recuperación de hexafluoruro.

Igualmente, toda la maquinaria empleada cumplirá la normativa vigente referente a emisiones atmosféricas de partículas sólidas y ruidos, como la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Además, cuando se den periodos de sequía prolongados, se realizarán riegos periódicos de los viales de acceso a la subestación y de los apoyos de nueva construcción de la línea eléctrica. Finalmente, se revisará el nivel de ruido que provocan los elementos de la subestación, tanto en la inmediatez de éstos como en la valla perimetral del parque y la parcela, con el fin de asegurar que no se generan efectos sobre el entorno o las edificaciones próximas

Edafología y geomorfología. La apertura de pistas de acceso, el montaje e izado de apoyos, el tendido de cables, la apertura de calles y el movimiento de tierras generarán la rotura de los horizontes superiores del suelo, lo que implica un aumento del riesgo de erosión, deslizamiento de las capas superficiales del terreno y la compactación y degradación del sustrato, que puede impedir o retrasar el desarrollo posterior de la cubierta vegetal. Además, se producirá una ocupación del suelo (la subestación ocupará una superficie aproximada de 0,8 ha). Asimismo, es posible la contaminación del suelo por vertidos accidentales.

Se evitará, en lo posible, la compactación de los suelos, limitando al máximo las zonas en las que vaya a entrar maquinaria pesada y, cuando esto no sea posible, se procederá a la descompactación mediante un ripado, escarificado ligero o arado en función de los daños provocados. Asimismo, se restaurarán los caminos y accesos que no vayan a ser necesarios para tareas de mantenimiento, utilizando como base los estériles rocosos procedentes del desmonte realizado y cubriéndolo posteriormente con la tierra vegetal extraída, al efecto de realizar el correspondiente abonado y siembra. Posteriormente, sobre dichas superficies se realizarán hidrosiembras y plantaciones en la época y condiciones meteorológicas más apropiadas, es decir, en otoño o principios de primavera y con un estado de humedad favorable, sin previsiones de lluvias intensas o periodos prolongados sin precipitación.

Por otro lado, el terreno utilizado para construir la subestación tiene la superficie lo suficientemente llana (pendientes en su mayoría inferiores al 3%) y amplia como para realizar la implantación sin necesitar movimientos de tierras de consideración. No obstante, será necesario realizar pequeños trabajos de explanación, antes de los cuales se deberán realizar los estudios precisos para minimizarlos, acometiendo el diseño del edificio de forma que se reduzcan al mínimo los movimientos de tierra y la altura de los taludes. Además, se compensarán los volúmenes de desmonte y terraplén y en caso de que finalmente sea necesario aportar tierra desde el exterior, se deberá comprobar que no se trata de suelos con algún tipo de contaminación. Por todo ello, las alteraciones que puede provocar la línea eléctrica son, en su mayoría, de tipo superficial, ya que, dado que el terreno es prácticamente llano, no será necesario realizar modificaciones topográficas ni acumulaciones de materiales de un volumen grande.

Por otra parte, y para evitar el inicio de procesos erosivos, el diseño de los taludes de desmonte y terraplén que rodearán a la explanación deberá realizarse de forma que tengan unas pendientes reducidas, menores si es posible al 30 %.

Por último, se buscará que el acabado de los taludes forme superficies homogéneas, acordes con las formas naturales del terreno, evitando, en la medida de lo posible, crear en las cabeceras cambios bruscos de pendiente, aristas y formas antinaturales, y se les dotará de cierta rugosidad superficial que facilite su siembra.

Respecto a la ubicación de los apoyos, se ha diseñado de tal manera que se hallen, siempre que sea posible, en las zonas menos productivas, y en las lindes, límites de cultivos o próximos a caminos ya existentes, de manera que se aprovechen como infraestructura básica para el desarrollo de los trabajos y se minimice la apertura de accesos. Igualmente, se analizará la red de caminos y vías de acceso necesarios para la ejecución de las obras, para reducir la apertura de nuevos caminos. No obstante, si hubiera que abrir algún acceso se procurará la máxima adaptación al terreno y se evitarán los cauces de carácter temporal.

En relación con la posible contaminación de los suelos, durante la fase de obra se prohibirá a los contratistas, recogiendo en los pliegos de prescripciones técnicas, el vertido de todo tipo de sustancias al suelo. De este modo, los aceites usados que se generen, tanto durante la construcción como en la fase de explotación, tendrán la consideración de residuo peligroso y deberán ser gestionados conforme indica la legislación vigente. Además, debajo de cada uno de los transformadores se diseñará un foso para recoger la totalidad de los aceites presentes en el interior de los mismos y dentro de la subestación se proyectará un depósito de almacenamiento de residuos que permitirá clasificarlos y almacenarlos convenientemente.

Hidrología. Las principales afecciones generadas sobre la hidrología son la eventual interrupción de la red de drenaje superficial y subterránea por la apertura o mejora de accesos y por la implantación de apoyos en zonas próximas a los cauces, y la alteración de la calidad de las aguas debido al incremento de sólidos en suspensión o vertidos accidentales.

Pese a que ni el trazado de la línea ni la subestación afectan a ningún cauce, en el replanteo final de los apoyos sobre el terreno se constatará que ninguno se ubica dentro del Dominio Público Hidráulico y en caso de que los apoyos se ubiquen en servidumbres de Policía se pedirán las autorizaciones necesarias a la Confederación Hidrográfica del Júcar. Además, se ubicarán lejos de corrientes de agua, balsas existentes, fuentes, canales o acequias para no alterar la calidad del agua de las mismas.

Por otro lado, con el fin de evitar posibles vertidos accidentales el parque de maquinaria deberá ubicarse en puntos lo suficientemente alejados de los cauces, a ser posible en la misma explanada de la subestación. Además, se evitará, en la medida de lo posible, realizar movimientos de maquinaria en épocas de fuertes lluvias y se revisará el punto de vertido de la red de drenaje de la subestación y la continuidad de los cursos con el fin de evitar daños futuros en momentos de avenidas. Asimismo, se proyecta, en la subestación, un sistema de recogida de fugas de aceite de los transformadores consistente en un cubeto inferior de hormigón armado con capacidad de 15 m³, conectado a un depósito común separador y de recogida de 73 m³, con capacidad suficiente para contener el aceite de un transformador. Finalmente, para el lavado de hormigoneras y maquinaria se dispondrá de un vertedero en un lugar suficientemente alejado de los cursos de agua, dotándolo de una pequeña balsa a la que irá el agua sucia.

Vegetación. Las alteraciones sobre la vegetación debido a la excavación de cimentaciones, izado de apoyos, tendido de cableado y apertura de calles se traducen en eliminación y degradación de la cubierta vegetal y afección directa a hábitats de interés comunitario presentes en la zona, como el hábitat prioritario *6220 zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero- Brachypodietea* ubicado dentro del ámbito de actuación o el 9340 encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, en el tramo comprendido entre los apoyos 22 y 24. Estas actuaciones propician la invasión de especies exóticas en la zona afectada por la calle y la fragmentación de masas forestales cerradas.

Previamente al comienzo de las obras, se mantendrá una reunión con los contratistas en la que se les informará de los accesos a utilizar y de todas aquellas manchas de vegetación que deban ser preservadas, evitando incluso si es posible el tránsito de maquinaria por sus inmediaciones. Además, al inicio de los trabajos de construcción del acceso se marcará el trazado consensuado de forma clara y permanente, y se respetarán los acuerdos alcanzados en el proceso de determinación. En esta zona el tendido se realizará a mano, siempre y cuando la densidad de pies no permita realizar el tendido con

vehículo. Además, cuando se realice alguna corta se hará con motosierra y no con maquinaria pesada y los árboles apeados, previa autorización, serán entregados a la propiedad troncados y apilados y no se acumularán a pie de camino para evitar que se conviertan en focos de incendios o plagas. Además, se dispondrán muros de contención de incendios en el entorno de los transformadores.

Por otro lado, en cuanto al replanteo y apertura de nuevos caminos de acceso, se extremarán los cuidados en las zonas con masas forestales autóctonas, hábitat prioritarios o pendientes acusadas y se realizarán recorridos a pie de todos los tramos previstos a fin de identificar formaciones vegetales de interés, que deban ser preservadas y no hayan sido detectadas en la fase de proyecto.

Por último, en los accesos de carácter no permanente que haya que recuperar así como en las bases o campos de los apoyos y en los taludes que se puedan formar al realizar la explanación, se procederá a la revegetación. Para ello, en aquellas zonas con previsibles problemas de compactación deberá realizarse un escarificado-subsolado y en las zonas más visibles puede darse un laboreo de tierra previo a las plantaciones. El laboreo se realizará en cualquier momento en que el contenido del suelo en humedad sea bajo, pudiéndose realizar dos labores a distinta profundidad y con distintos aperos, o incluso a mano en pequeñas superficies.

Fauna. Durante la fase de construcción de calles y apertura de accesos, se pueden destruir nidos y madrigueras. Igualmente, la entrada de maquinaria, del personal de la obra y las actividades que ella conlleva, pueden producir molestias en la fauna. La intensidad de las mismas dependerá de si coinciden con periodos críticos para la fauna. Además, la eliminación de arbolado puede suponer la destrucción o modificación del hábitat de ciertas especies y la reducción de áreas de alimentación. También, se incrementará el riesgo de colisión para ciertas aves en vuelo, de especial incidencia en los cruces con rutas de migración. Por otro lado, los nuevos apoyos podrán ser usados por las aves como nuevos puntos de nidificación, y las torres y los cables como posaderos.

En primer lugar, en la planificación de la obra se preverá, si es viable, que los trabajos de obra civil, en particular los movimientos de tierra y demás acciones especialmente molestas para la fauna, se realicen, en la medida de lo posible, en épocas del año fuera de los periodos de cría de las principales especies de aves y mamíferos de la zona, siendo lo ideal que se acometan en épocas de mínima actividad biológica (invierno), eludiendo la primavera.

Por otro lado, no se instalará ningún apoyo en zonas húmedas temporales o permanentes o en zonas de interés para la fauna acuática, respetándose un radio de 10 metros desde la zona de interés de que se trate. Igualmente, se eludirán las zonas sensibles para la fauna, como madrigueras y nidos y se comprobará que los apoyos no se sitúan en zonas de nidificación de ninguna especie de avifauna. Además, en el caso de aparición de nidos en los apoyos se procederá a la identificación de las especies que los ocupan antes de realizar trabajos de mantenimiento, y si pertenecen a especies protegidas se retrasará el inicio de dichos trabajos hasta que los pollos abandonen el nido. Igualmente, los nidos existentes de especies protegidas serán permanentemente respetados excepto cuando interfieran en el correcto funcionamiento de la instalación o se estime un verdadero riesgo para la propia ave, en cuyo caso, una vez finalizada la época de nidificación, y siempre contando con los permisos de la administración competente, se podrá llevar a cabo la retirada o traslado del nido.

No obstante, se instalarán salvapájaros consistentes en espirales de polipropileno con una separación de 10 m, en cada uno de los cables a fin de aumentar la visibilidad de los mismos, disminuyendo así la probabilidad de colisión en todo el trazado de la línea en cumplimiento del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Además, atendiendo a lo expuesto en el Programa de Vigilancia Ambiental se recomienda que se realicen tareas de seguimiento de colisiones tras la puesta en servicio de la línea.

Paisaje. Los efectos que la LE ocasionará en el paisaje son tanto de integración paisajística (puede producir deterioro de áreas características desde el punto de vista geológico, topográfico, botánico, etc.) como de percepción visual (el impacto visual se percibe en todos los puntos que rodean y constituyen el corredor de la línea, al introducir líneas rectas discordantes con las formas onduladas del terreno). En concreto, la calle de seguridad causará un impacto paisajístico mayor en las áreas de bosques naturales y de alto valor paisajístico y de menor importancia en zonas ocupadas con cultivos o urbanizadas.

Con el fin de reducir el impacto paisajístico causado por la actuación en la distribución de los apoyos se ha evitado, siempre que ha sido viable, que éstos se sitúen en las zonas de máxima visibilidad por cercanía a infraestructuras de alta capacidad. Además, se analizará el color de la grava utilizada en el recubrimiento de las superficies del parque de intemperie, para minimizar el contraste cromático que provoca la presencia de este; por ello se recurrirá al uso de gravas de colores ocres y grises oscuros, de tal forma que se imiten los tonos del entorno (cultivos de secano). Además, se buscará que, en la medida de lo posible, el diseño de las edificaciones sea acorde con los elementos arquitectónicos circundantes.

Igualmente, se adaptarán las formas de los depósitos de materiales a formas acordes con la morfología del terreno, se controlará la aparición de cárcavas y procesos erosivos en los taludes abiertos, con el fin de desarrollar por adelantado, o diseñar llegado el caso, las medidas correctoras precisas y se buscará que el acabado de los taludes sea suave, uniforme y totalmente acorde con la superficie del terreno y la obra, sin grandes contrastes y ajustándose a los planos.

Finalmente, para la recuperación de las superficies abiertas para la construcción que tras las obras queden sin uso (plataformas alrededor de los apoyos y los parques de maquinaria) se realizarán las labores de hidrosiembra y plantaciones ya descritas.

Residuos. Durante las obras se generarán residuos asimilables a urbanos y peligrosos que podrán tener un impacto negativo sobre el medio.

Para evitar este impacto, los terrenos procedentes de la excavación de las cimentaciones de la LE serán retirados a vertedero controlado, evitando su acumulación en el entorno de la explanación del apoyo. Sólo en casos puntuales se podrá utilizar parte de dichos excedentes en la restauración topográfica de áreas de obras (accesos temporales o campas de apoyos), siempre y cuando exista una autorización previa y específica de la dirección ambiental de obra. Respecto a los vertidos de hormigón que se puedan producir, se evitará el abandono y vertido incontrolado de los mismos y queda prohibido el vertido de hormigón sobrante y la limpieza de las cubas de las hormigoneras en cualquier punto de la zona. Además, en el caso de que, pese a la prohibición de realizar estos vertidos, se percibiera su presencia en el entorno, se obligará al contratista a su inmediata retirada.

Por otro lado, los aceites usados tendrán la consideración de residuo tóxico y peligroso y serán correctamente gestionados mediante su entrega a un gestor autorizado.

Patrimonio histórico, artístico y arqueológico. Podrían verse afectados algunos yacimientos arqueológicos. Además, la actuación atraviesa varias vías pecuarias: Cañada Real del Villar de Pozorrubio entre los apoyos T-24 y T-25 y Cordel del Camino Ancho, entre el T-13 y el T-14.

Los apoyos se ubicarán fuera de las vías pecuarias cruzadas por la línea. Además, de cara a prevenir la afección sobre las vías pecuarias se realizarán todas las gestiones ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, informando sobre el tránsito previsto de vehículos a motor no agrícolas por dichas vías y se evitará cualquier daño sobre ellas. Asimismo, se solicitarán las ocupaciones de vuelo necesarias previo al inicio del tendido de la línea.

Por último, se ha realizado una prospección arqueológica en la zona en la que se situará la futura subestación en la que no se ha constatado ningún elemento arqueológico o etnológico. No obstante, durante todas las fases del proyecto que conlleven remoción de tierras se contará con la presencia de un técnico arqueólogo, encargado del seguimiento arqueológico y etnológico de la subestación de La Galera.

Socioeconomía. Se producirán una serie de efectos positivos ya que mejorará la calidad y seguridad de suministro de electricidad y se producirá una mejora parcial y temporal del empleo en las áreas atravesadas por la contratación de mano de obra y servicios locales. Sin embargo, también se generará una pérdida del valor de las propiedades afectadas y de las que las rodean y se afectará a algunos de los huertos solares en tramitación.

En la planificación de los trabajos deberán tenerse en consideración las servidumbres de paso existentes previamente con el fin de no interrumpirlas, dándoles continuidad a través de la parcela mediante trazados alternativos. Además, se coordinarán las labores de obra civil de la plataforma de la subestación y de los apoyos de la línea de eléctrica, de tal forma que por discordancias en el tiempo las obras de la línea no afecten a las plantaciones que se realicen en el entorno de la subestación

Por otra parte, también será necesario coordinar las labores de obra civil de la plataforma de la subestación con la ubicación del campamento de obra de la misma, evitando que este último se ubique en terrenos ajenos a la explanación. En cualquier caso, si la ubicación del campamento es ajena a la explanación, la nueva ubicación deberá tener el visto bueno de la dirección ambiental del proyecto. Además, se evitará, siempre que sea posible, el paso por los núcleos de La Gineta y Albacete, lo cual es posible si se circula por la A-31 que circunvala ambos núcleos, de la N-322 a la que se puede acceder desde la A-31, y de la AB-8230 que parte de la N-322.

Por otra parte, se propone acondicionar aquellos caminos y pistas que faciliten el desarrollo social de esta zona de común acuerdo con los afectados. Estos accesos pueden utilizarse para completar la red de caminos o accesos de los servicios contra incendios.

c. Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras que a continuación se detallarán.

Línea eléctrica:

Impactos ambientales	Medidas correctoras
<i>Atmósfera</i>	
Aumento del ruido, emisión de compuestos y radiaciones electromagnéticas.	Riegos periódicos para evitar la emisión de partículas.
<i>Edafología y geomorfología</i>	
Incremento de la erosión. Compactación y degradación del suelo. Ocupación del suelo.	Aprovechamiento de caminos y accesos existentes. Limitación de la circulación de la maquinaria pesada. Prohibición de cualquier tipo de vertido. Retirada y acopio la tierra vegetal. Ubicación de apoyos en zonas menos productivas. Minimización de la ocupación del suelo mediante cimentaciones individuales para cada apoyo. Descompactación mediante ripado, escarificado o arado. Adaptación a la forma del terreno, trazado sinuoso, etc. Restauración del terreno, con siembra en taludes.
<i>Hidrología</i>	
Interrupción de red de drenaje superficial y subterránea. Alteración de la calidad de las aguas.	Ubicación de apoyos lejos de cauces, corrientes de agua, fuentes, balsas, etc. No realización de movimientos de tierra en épocas de fuertes lluvias. Lavado de hormigoneras y maquinaria en un vertedero adecuado.

Impactos ambientales	Medidas correctoras
<i>Vegetación</i>	
Eliminación y degradación de la vegetación. Afección a hábitat de interés comunitario.	Realización de recorridos a pie de los tramos previstos para identificar formaciones vegetales de interés, que deban ser preservados. Señalización del trazado y de las zonas a respetar. Corta con motosierra. Entrega de los árboles apeados, previa autorización, a la propiedad, troncados y apilados. No acumulación de troncos a pie de camino para evitar que se conviertan en focos de incendios o plagas. Revegetación de taludes y campos de los apoyos.
<i>Fauna</i>	
Mortalidad de avifauna por electrocución. Mortalidad de avifauna por colisión. Destrucción, alteración de hábitats y poblaciones.	Identificación, previa a la realización de trabajos, de nidos y especies protegidas. Retirada de nidos. No instalación de apoyos en zonas húmedas temporales o permanentes. Instalación de salvapájaros.
<i>Paisaje</i>	
Pérdida de calidad visual.	Evitar apoyos en zonas de máxima visibilidad, localización de éstos próximos a lindes o en el eje de infraestructuras. Las medidas aplicables al suelo y vegetación. Adaptación de las formas de los depósitos de materiales a la morfología del terreno. Restauración de superficies de trabajo, revegetación y recuperación de caminos. Correcta eliminación de materiales excedentes.
<i>Residuos</i>	
Generación de residuos asimilables a urbanos y peligrosos.	Retirada de los excedentes de materiales y los restos de hormigón a vertedero controlado. Recogida y entrega de aceites usados a gestor autorizado.
<i>Patrimonio cultural</i>	
Afección a yacimientos arqueológicos. Efectos sobre las vías pecuarias.	Ubicación de los apoyos fuera de las vías pecuarias. Seguimiento arqueológico.
<i>Socioeconomía</i>	
Efectos sobre el empleo. Mejora de la calidad y seguridad de suministro.	No interrupción de las servidumbres de paso. Coordinación de las labores de obra civil de la plataforma de la subestación con los apoyos de la línea de eléctrica y la ubicación del campamento de obra. Acondicionamiento de los caminos y pistas que faciliten el desarrollo social de la zona.

Subestación de Galera:

Impactos ambientales	Medidas correctoras
<i>Atmósfera</i>	
Aumento del ruido, emisión de compuestos y radiaciones electromagnéticas. Emisiones accidentales de hexafluoruro de azufre (SF6).	Riegos periódicos para evitar la emisión de partículas. Mantenimiento preventivo de todos los aparatos eléctricos que contengan aceite o gases dieléctricos. Instalación de un área de mantenimiento para la recuperación de hexafluoruro.
<i>Edafología y geomorfología</i>	
Incremento de la erosión. Compactación y degradación del suelo. Ocupación del suelo.	Aprovechamiento de caminos y accesos existentes. Limitación de la circulación de la maquinaria pesada. Prohibición de cualquier tipo de vertido. Retirada y acopio la tierra vegetal. Descompactación mediante ripado, escarificado o arado. Restauración del terreno, con siembra en taludes.
<i>Hidrología</i>	
Interrupción de red de drenaje superficial y subterránea. Alteración de la calidad de las aguas.	No realización de movimientos de tierra en épocas de fuertes lluvias. Lavado de hormigoneras y maquinaria en un vertedero adecuado. Instalación de un sistema de recogida de fugas de aceite de los transformadores.
<i>Vegetación</i>	
Eliminación y degradación de la vegetación.	Señalización de las zonas a respetar.
<i>Paisaje</i>	
Pérdida de calidad visual.	Las medidas aplicables al suelo y vegetación. Adaptación de las formas de los depósitos de materiales a la morfología del terreno. Restauración de superficies de trabajo, revegetación y recuperación de caminos. Correcta eliminación de materiales excedentes.
<i>Residuos</i>	
Generación de residuos asimilables a urbanos y peligrosos.	Retirada de los excedentes de materiales y los restos de hormigón a vertedero controlado. Recogida y entrega de aceites usados a gestor autorizado.
<i>Patrimonio cultural</i>	
Afección a yacimientos arqueológicos.	Seguimiento arqueológico.
<i>Socioeconomía</i>	
Efectos sobre el empleo. Mejora de la calidad y seguridad de suministro.	No interrupción de las servidumbres de paso. Coordinación de las labores de obra civil de la plataforma de la subestación con los apoyos de la línea de eléctrica y la ubicación del campamento de obra. Acondicionamiento de los caminos y pistas que faciliten el desarrollo social de la zona.

5. Condiciones al proyecto.

Para la realización del proyecto, en la alternativa elegida, tanto el promotor como los contratistas deberán cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y en el plan de vigilancia ambiental, así como las siguientes condiciones de protección ambiental específicas:

5.1 Protección de la atmósfera.—Se cumplirá la legislación vigente en materia de ruido, garantizando dicho cumplimiento mediante la realización, previa al inicio de las obras, de un estudio de ruido en el que se haga un cálculo estimativo de los niveles de presión sonora en el entorno de la subestación y, en su caso, adoptando las medidas correctoras adicionales necesarias. Dicho estudio se deberá remitir al órgano autonómico competente para su aprobación, si procede.

Se cumplirá con los niveles de referencia fijados en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, lo que deberá comprobarse mediante la medición de las radiaciones electromagnéticas generadas por la línea inmediatamente después de su puesta en funcionamiento.

5.2 Protección del suelo y de la vegetación. El trazado de los accesos y las posiciones de los apoyos de la LE se diseñará de manera que se evite la colocación de los mismos en las áreas con vegetación autóctona y en las zonas con presencia de hábitats de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en particular el hábitat prioritario *6220 zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* ubicado en las cercanías del trazado, y el 9340 encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* en el tramo comprendido entre los apoyos T-22 y T-24.

Se diseñará un programa de prevención y extinción de incendios específico para el proyecto acorde con lo establecido en el Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha.

En caso de que fuese totalmente imprescindible la corta de arbolado para la apertura de algún acceso, esta se realizará con motosierra y no se utilizará maquinaria pesada.

El tendido de cables entre los apoyos 6 y 7 se realizará a mano, a no ser que la densidad de pies permita el uso de vehículo sin provocar ningún daño al pinar de repoblación existente.

Se balizará la zona de trabajo entre los apoyos 22 y 25, por su lado norte, para prevenir cualquier tipo de afección al hábitat protegido 9340 encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

5.3 Protección de los recursos hídricos. Aunque en el EsIA se indica que el trazado de la LE no va a atravesar cursos fluviales, para el resto de las infraestructuras del proyecto que los pudieran atravesar (accesos, campos de trabajo, instalaciones auxiliares, etc) se dará cumplimiento del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas) y toda la normativa de aguas vigente, como el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

5.4 Protección de la fauna. No se realizarán trabajos entre los meses de abril y junio, periodo de reproducción y cría de las aves existentes en la zona. No obstante, se podrán realizar las actuaciones pertinentes en ese periodo previa autorización del organismo autonómico competente.

Dado que al proyecto le es de aplicación el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, se instalarán dispositivos salvapájaros que cumplan las prescripciones técnicas establecidas en dicha normativa, a lo largo de todo el recorrido de la línea eléctrica.

5.5 Protección del paisaje. La restauración será realizada con especies propias de la serie de vegetación de la zona afectada.

5.6 Protección del patrimonio cultural. En aplicación de la Ley 9/2003 de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, se requiere la autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, así como la resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, puesto que la actuación afecta a varias vías pecuarias.

En los elementos de patrimonio cultural en los que el trazado de la LE discurre próximo, como es el caso de los yacimientos de San Juan, Calera, La Cantera, Paredazos y Grajuela, se procederá, antes de la realización de trabajos, al balizado de la zona de protección.

En el desarrollo de las obras que impliquen movimientos de tierra, se deberá contar con un seguimiento arqueológico por parte de personal técnico autorizado por el órgano competente de Castilla-La Mancha. Si durante los diferentes trabajos de ejecución del proyecto apareciera algún yacimiento, hallazgo o indicios de los mismos, que pudieran tener un significado arqueológico o paleontológico de importancia valorable por especialistas, la empresa responsable de las obras, o las subcontratas, deberán paralizar cautelarmente las labores que pudieran suponer afección a los restos y/o evidencia de los mismos y remitir de forma inmediata a los órganos competentes un informe del hecho para su valoración y determinación de si procede la realización de una excavación de urgencia para recuperar los restos arqueológicos. En todo caso la actividad no se reanudará en dicho punto hasta que no lo comunique el órgano competente mencionado en tal sentido.

5.7 Elementos socioeconómicos. Las obras de cruzamiento de la línea Galera-Romica con la línea de evacuación del parque solar fotovoltaico en explotación y de la futura línea de evacuación de la ampliación de este, propiedad de Naturener, se efectuarán adoptando las medidas necesarias para compatibilizar ambas infraestructuras, tal y como recoge Naturener Solar Tinajeros, S. L., en su alegación durante la fase de información pública.

Una vez finalizadas las obras se procederá a la reposición de todas las infraestructuras (carreteras, caminos, pasos, etc) interceptadas por las obras y sus instalaciones auxiliares.

5.8 Desmantelamiento de líneas. Una vez finalice el periodo de vida útil de la línea eléctrica proyectada, se procederá a su desmantelamiento y tras éste se llevará a cabo una revegetación y restauración de las zonas afectadas, que deberá contemplar todas las superficies de las obras, incluyendo las áreas de los apoyos a desmontar, los accesos provisionales que no se consideren necesarios por parte de los propietarios, las instalaciones anejas, los acopios de materiales sobrantes, parque de maquinaria, etc.

Los materiales procedentes del desmantelamiento se almacenarán junto con los residuos de construcción, siguiendo lo establecido, respecto a su manejo y tiempo de almacenamiento, por las indicaciones del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, hasta su traslado definitivo a una planta de reciclaje o almacén autorizado. Los restos de las cimentaciones de los apoyos desmontados deberán trasladarse a un depósito de sobrantes apto para este tipo de residuos. Asimismo, se retirarán los aisladores desmontados.

Una vez desmantelada la línea se ejecutará el proyecto de integración ambiental y paisajística de la calle, caminos de acceso y apoyos de la misma.

5.9 Condiciones para el seguimiento ambiental. Se realizará un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA), tal y como se recoge en el estudio de impacto ambiental, para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el mismo; así como para la propuesta de nuevas medidas correctoras si se observa que los impactos son superiores a los previstos o insuficientes las medidas correctoras inicialmente propuestas.

Se designará a un responsable en área de medio ambiente (Supervisor Ambiental), con cualificación técnica adecuada, que realizará controles periódicos de la obra y de la ejecución del programa de vigilancia. Será necesario la presencia de este responsable durante el período de ejecución de la obra, especialmente en aquellos tramos que requieran una supervisión especial, como los hábitats de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, áreas con presencia de vegetación natural de

interés o protegida, bosques autóctonos, áreas de interés faunístico y en general, en todos aquellos recorridos en donde se produzca una afección a alguna especie o zona de especial interés ambiental.

Dicho PVA se dividirá en dos capítulos:

Programa de Vigilancia Ambiental en la fase de construcción: se celebrarán reuniones periódicas de seguimiento, en las que participarán los responsables de la obra. Además, el Departamento de Medio Ambiente de REE realizará controles periódicos mediante visitas a las obras. Durante esta fase se controlará la generación de residuos, los daños efectuados en los predios, el diseño y señalización de los caminos de acceso, el acopio de materiales, el armado e izado de apoyos, la protección de la vegetación, etc. Igualmente, el promotor de la instalación, o en su caso el titular de la misma, pondrá en conocimiento del órgano ambiental competente de Castilla-La Mancha, de forma inmediata, cualquier incidente que se produzca en las instalaciones objeto del presente proyecto, con relación a la avifauna existente en la zona (colisión, intento de nidificación en los apoyos, etc.), al objeto de determinar las medidas suplementarias necesarias a disponer, las cuales serán de obligado cumplimiento para el promotor o titular de las instalaciones.

Programa de Vigilancia Ambiental en la fase de operación y mantenimiento: durante esta fase se procederá a supervisar las zonas a restaurar y accesos a cerrar y a controlar la regeneración de la vegetación restaurada, la incidencia del tendido sobre la avifauna y los procesos erosivos. Además, se elaborará un programa de seguimiento y vigilancia de aves y quirópteros durante el funcionamiento de la línea remitiéndose los resultados y medidas aplicadas al órgano competente de Castilla-La Mancha.

En esta fase se realizará un control de los niveles de presión sonora y radiaciones electromagnéticas en el entorno de la subestación y en la línea eléctrica, en el tramo en que existen viviendas próximas, tal como se indica en la condición 5.1 de esta Declaración, debiéndose remitir los resultados obtenidos al órgano autonómico competente.

Por último, el promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el «BOE» en el que se publica la DIA.

Conclusión.—En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Subestación a 400 kV de Galera y línea a 400 kv Galera-Romica concluyendo que siempre y cuando se realice la alternativa seleccionada (A+B+F+I: pasillo 1), y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Madrid, 10 de agosto de 2009.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

